



## FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO

**NIT. 800.230.718-8**

### **REUNIÓN EXTRAORDINARIA No. 001 JUNTA DIRECTIVA**

En Pasto, Departamento de Nariño, siendo las 10:00 a.m. del 7 de marzo del año en curso, se reunió de forma virtual la Junta Directiva, por convocatoria efectuada conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum.
2. Aspectos tributarios de la fundación.
3. Aprobación del acta.

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron un número de tres miembros, conformando el quórum necesario para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Toma la palabra, el señor JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA, representante legal del Fondo Mixto de cultura de Nariño, quien manifiesta, que de acuerdo con la ley 1819 de 2017 (reforma tributaria), la entidad debe realizar el trámite de permanecía en el Régimen Tributario Especial, hasta máximo el día 31 de marzo del año en curso y que



en adelante se debe realizar este proceso de forma anual, en este punto se deben acreditar el cumplimiento de unos requisitos específicos.

En primer lugar, se requiere contar con la autorización al representante legal, para que adelante todos los trámites necesarios, en el proceso de permanencia de la fundación en el régimen tributario especial.

A la petición anterior, la asamblea por unanimidad, otorga la autorización al señor **JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA**, para los trámites pertinentes.

- 2.1. Que en la revisión de los estatutos del Fondo Mixto de Cultura de Nariño, si bien los mismos establecen, que ningún activo de la entidad, pasara al patrimonio de los asociados, es necesario establecer de forma específica que: **los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.**

Se solicita que se vote para la aprobación del punto anterior; ante lo cual, la Junta Directiva aprueba de forma unánime la propuesta.

- 2.2. Que se hace necesario, dejar de forma específica que: los excedentes generados del ejercicio contable del año 2023 no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Por lo tanto, serán reinvertidos en la ejecución de proyectos culturales 2024.

Por lo anterior se solicita a la asamblea que se apruebe lo anterior, lo cual es aprobado por unanimidad.

- 2.3. El Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño, desarrolla la actividad de, la cual tiene por objeto el fomento, creación, investigación y difusión de las diversas manifestaciones artísticas y culturales.

Por lo anterior, desarrolla la actividad económica 9499, la cual es una actividad meritoria para pertenecer al régimen tributario.





- 2.4. Que se hace necesario dejar de forma explícita, que los excedentes generados del ejercicio contable del año 2023 corresponden a un monto de Ocho cientos setenta y siete millones trescientos setenta y un mil doscientos ochenta y dos mil pesos mda. cte. (\$ 877.371.282). Desde la Administración se explica que, si bien, técnicamente estos recursos corresponden a excedentes financieros y contables de la vigencia 2023, realmente hacen parte de los recursos para cubrir las obligaciones derivadas de los convenios interadministrativos que se vienen ejecutando con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, una vez hayan ingresado a las cuentas bancarias de la entidad, y luego de cumplir con los planes de cada uno de los mismos y se avance con los procesos de liquidación de los mismos.

A saber, estos convenios corresponden a : el convenio No.3717/23, del cual es responsable la Dirección de Artes, son cuatrocientos cincuenta y un millones setecientos tres mil setecientos setenta y tres pesos moneda corriente (\$ 451.703.773).

Del convenio interadministrativo No. 3658/23, correspondiente a la Dirección de Poblaciones, son veintitrés millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos mda. cte. (\$ 23.891.496).

De la misma manera, del convenio No. 4504/23, el que corresponde a Cultura de Paz, y que se viene desarrollando con el Viceministerio de Patrimonios, Memorias y Gobernanza Cultural, el saldo, correspondiente a trescientos cincuenta y seis millones setecientos setenta y seis mil trece pesos mda. cte. (\$ 356.776.013),, como también los correspondientes al convenio suscrito con la fundación Proinco, por valor de cuarenta millones de pesos (\$ 45.000.000), son recursos que ingresarán en los primeros meses del año 2024. Estos recursos aún no han ingresado en las cuentas de la entidad y, por lo tanto, a medida que se vayan cerrando los mismos convenios, se irán desembolsando los recursos según lo que corresponda para cada uno de ellos.

Por lo descrito anteriormente, se solicita a la Junta Directiva que se considere y apruebe la propuesta presentada. Luego de atender desde la administración algunas inquietudes de algunos de sus miembros, la Junta Directiva la aprueba por unanimidad.

El señor JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA manifiesta que, con la aprobación de los puntos anteriores, procederá a realizar el proceso de permanencia, al régimen tributario especial y agradece a la asamblea su compromiso con la Institución.



3. Aprobación de acta. Leída y revisada la presente acta, es aprobada por unanimidad.

Siendo las 11 de la mañana del 7 de marzo del año 2024, y agotado el orden del día propuesto, se da por terminada la reunión.

PAOLA LORENA CORAL  
Directora Administrativa de Cultura  
Delegada Gobernación de Nariño

ARTURO ALEXANDER ORTEGA  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio

FABIO GÓMEZ HOYOS  
Consejo Departamental de Cultura